



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 034-IGP/2025

Lima, 12 de febrero del 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 002-2025-IGP/GG-OTIDG, el Proveído N° 00116-2025-IGP/GG y el Informe N° 030-2025-IGP/GG-OAD-URH; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, en el artículo 5 la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD se estableció el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, el 15 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación

se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 193-IGP/2023, se aprobó designar a la servidora María Rosa Luna Guzmán, como la Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Instituto Geofísico del Perú;

Que, mediante la Nota Informativa N° 002-2025-IGP/GG-OTIDG, la servidora María Rosa Luna Guzmán, solicita al Gerente General, autorizar la delegación temporal de sus funciones como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 193-IGP/2023. En ese contexto, considera delegar dichas funciones al servidor George Alain Huamanñahui Valverde, Especialista en Tecnología de la Información de la Oficina de Tecnologías de Información y Datos Geofísicos, desde el 27 de enero hasta el 14 de febrero del 2025;

Que, mediante el Proveído N° 00116-2025-IGP/GG, el Gerente General deriva el expediente para su atención y trámite que corresponda;

Que, mediante el Informe N° 030-2025-IGP/GG-OAD-URH, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que el servidor George Alain Huamanñahui Valverde, cumple con los requisitos mínimos del Perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital para asumir dichas funciones por el periodo comprendido del 27 de enero al 14 de febrero de 2025;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IGP y la Directiva N° 001-2023-PCM/ SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al servidor George Alain Huamanñahui Valverde, las funciones de Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Instituto Geofísico del Perú, con eficacia anticipada desde el 27 de enero hasta el 14 de febrero de 2025.

Artículo 2.- Disponer que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Instituto Geofísico del Perú tiene a su cargo las responsabilidades previstas en el artículo 7 de la Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Presidencia a los interesados.

Artículo 4.- Disponer que la Gerencia General a través de la unidad de organización correspondiente, realice la publicación de la presente Resolución de Presidencia en la sede digital de la entidad y en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (Plataforma GOB.PE) y remita copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo